

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta
A las disposiciones aplicables en materia de transparencia.
Por un uso responsable del papel, las copias de
Conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:
CIUDAD DE MÉXICO A, **14 DIC 2018**

No. de BITÁCORA
09/AO-0925/11/18

OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0010162

Autorización para exportación de materiales peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 34, 35, 36, 37 Y Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de exportación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL FARMACIA AGROQUIMICA DE MEXICO SA DE CV BLVD. JAIME BENAVIDES POMPA NO. 645, DEL VALLE CP. 25904, RAMOS ARIZPE, COAHUILA DE ZARAGOZA TEL. (844) 4882400 EXT. 114 Correo-e: karina.lopez@fagro.com.mx	R.F.C. o C.U.R.P. FAM 950804JG0	VIGENCIA INICIAL 14 DIC 2018
		VIGENCIA FINAL 02/11/2019

NOMBRE COMÚN / NOMBRE COMERCIAL
INSECTICIDA / CINNA-MIX / GREENMIX / CINNA-MIX / GREENMIX

NOMBRE QUÍMICO/NOMENCLATURA IUPAC
CINNA-MIX / GREENMIX

COMPOSICIÓN PORCENTUAL o PUREZA
D-LIMONENE 2.80%

CAS D-LIMONENO 5989-27-5	CANTIDAD 3,600	UNIDAD DE MEDIDA LITROS	FRACCIÓN ARANCELARIA 3808.50.01
------------------------------------	--------------------------	-----------------------------------	---

PAIS DESTINO (PAÍS IMPORTADOR) COSTA RICA	NOMBRE DEL DESTINATARIO DUWEST COSTA RICA, S.A.
---	---

DOMICILIO DEL DESTINATARIO PAVAS, ZONA INDUSTRIAL, DE LAS OFICINAS CENTRALES, DE PIZZA HUT, 150 MTS AL OESTE, EDIFICIO TISA, 3ER PISO, SAN JOSÉ, COSTA RICA	USO ESPECÍFICO DE LA EXPORTACIÓN COMERCIALIZACIÓN PARA USO AGRÍCOLA
---	---

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL
DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

LIC. MIGUEL ÁNGEL ESPINOSA LUNA

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



0059937

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, CP. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo
Ciudad de México, Tel. 01 (55) 54900900 www.gob.mx/semarnat

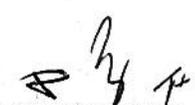


CONDICIONANTES

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento-legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.


MAEL/PRLC/SBJ/JCH

C.c.e.p. QFB. Martha Garciarivas Palmeros. - Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental. - Presente.
Biól. Amador Ríos Valdez, Coordinador de Asesores de la SGPA.
Karla Isabel Acosta Resendi. - Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras. - kacosta@profepa.gob.mx.
Expediente de la Subdirección de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.

09/AO-09/11/18